

Decreto Exento Núm. 0034903/2024.-  
Santiago – CHILE; 25 de septiembre de  
2024.-

**MAT.:** Convoca a elecciones de  
Consejeros de Escuela, Facultad de  
Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

\_\_\_\_\_.-

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la  
Universidad de Chile, ha dictado el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL Núm. 3 de 2006 del Ministerio de Educación  
publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y  
sistematizado del DFL Núm. 153 de 1981 del Ministerio de Educación que  
establece los Estatutos de la Universidad de Chile ,y, en la Ley Núm. 21.094  
sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario Núm. 906 de 2009,  
Reglamento General de Facultades; el Decreto Universitario Núm. 004522, de  
9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; el  
Decreto TRA Núm. 309/32/2022 y el Decreto TRA Núm. 309/18/2022; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según el Artículo 2 del Reglamento General de Facultades, Decreto  
Universitario Núm. 906 de 2009, "(...) Las Facultades constituyen la  
estructura fundamental de la Universidad de Chile y tienen rango  
universitario equivalente.

Las Facultades son organismos académicos y de gobierno encargado de la  
realización de una tarea permanente en una o más áreas del conocimiento,  
para lo cual desarrollan integralmente la docencia, la investigación, la  
creación, la extensión y la prestación de servicios en el campo que les es  
propio, de conformidad a la ley".

2. Que, en la estructura de las facultades se considera, entre otros órganos,  
las Escuelas.
3. Que, en el Artículo 27 del cuerpo normativo citado en el numeral anterior,

se señala que las Escuelas tendrán un Director y un Consejo de Escuela.

4. Que, en el Artículo 29 del cuerpo normativo precitado, señala que el Consejo de Escuela es un organismo académico que colaborará con el Director en poner en práctica las políticas de desarrollo de docencia para alcanzar los grados académicos y títulos profesionales que le corresponden. Será convocado por el Director de Escuela y sesionará al menos una vez al mes durante el año académico.
5. Que, en el inciso segundo del Artículo 30 del cuerpo normativo ya mencionado, se señala *“Integrarán también este Consejo representantes de los estudiantes de la Escuela, en el número establecido por el Consejo de Facultad, de forma que representen no menos de un cuarto ni más de la mitad del total de integrantes académicos señalados en el inciso anterior. Si el resultado del cálculo para determinar el mínimo o máximo de los consejeros estudiantiles no fuere un número entero, se empleará el entero inmediatamente superior. Estos representantes de los estudiantes serán elegidos por sus pares conforme al Reglamento General de Elecciones y Consultas.”*
6. Que, las elecciones de marras se regulan según lo establecido en el Decreto Universitario Núm. 004522, de 9 de marzo de 2010, el cual establece el Reglamento General de Elecciones y Consultas.
7. Que, el Consejo de Facultad aprobó la convocatoria a la elección previamente individualizada, y su calendario, en la Sesión Ordinaria del órgano colegiado, celebrada el viernes 27 de septiembre de 2024, lo cual consta en el Certificado de Acuerdo Núm. 047 de 2024 del Consejo de Facultad, suscrito por la Sra. Vicedecana y Ministra de Fe de la instancia.
8. Que, habida consideración de lo anteriormente señalado corresponde dictar el acto administrativo que convoca a las elecciones de 4 representantes estudiantiles para la Escuela de Pregrado, y 4 representantes estudiantiles para la Escuela de Postgrado, ambas correspondientes a esta unidad académica, así como dejar establecido su calendario.

## DECRETO:

1.- Convóquese a elecciones presenciales en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, para el día jueves 24 de octubre de 2024, de 4 representantes estudiantiles para el Consejo de Escuela de Pregrado, y 4 representantes estudiantiles para el Consejo de Escuela de Postgrado, ambas correspondientes a esta unidad académica.

2.- Establézcase el siguiente calendario del proceso eleccionario:

CALENDARIO DE ELECCIONES		
1.	<b>Fecha de la votación</b>	<b>Jueves 24 de Octubre de 2024</b>
2.	Fecha de la votación en una eventual segunda vuelta	Martes 12 de Noviembre de 2024
3.	<b>Fecha de la publicación del claustro elector</b>	<b>Lunes 30 de septiembre de 2024</b>
4.	Plazo máximo para presentar objeciones al claustro elector ante la Junta Electoral Local	Jueves 3 de Octubre de 2024
5.	Plazo máximo para resolver los reclamos por parte de la Junta Electoral Central	Viernes 4 de Octubre de 2024
6.	Fecha de publicación de la Nómina definitiva del claustro elector	Lunes 7 de Octubre de 2024
7.	<b>Plazo límite inscripción de candidaturas</b>	<b>Hasta las 17:30 horas del lunes 14 de Octubre 2024</b>
8.	Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local	Lunes 14 de Octubre 2024
9.	Fecha de publicación de la nómina provisional de candidatos	Martes 15 de Octubre 2024
10.	Plazo máximo para presentar impugnaciones al pronunciamiento provisional de candidaturas ante la Junta Electoral Local	Jueves 17 de Octubre 2024
11.	Plazo máximo para resolver las impugnaciones	Viernes 18 de Octubre 2024
12.	Fecha publicación definitiva de candidatos inscritos	Viernes 18 de Octubre 2024
13.	Periodo de voto anticipado	No aplica

14.	<b>Primera vuelta electoral: 8 horas seguidas desde la apertura de las mesas</b>	<b>Jueves 24 de Octubre de 2024</b>
15.	Escrutinio de la votación	Jueves 24 de Octubre de 2024
16.	Fecha publicación resultados provisorios	Miércoles 25 de Octubre de 2024
17.	Plazo para presentar objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio	Lunes 28 de Octubre de 2024
18.	Plazo para resolver objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio	Martes 29 de Octubre de 2024
19.	Fecha publicación resultados definitivos de la elección y de proclamación de candidatos(as) electos(as) y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta	Miércoles 30 de Octubre de 2024
20.	Eventual período de voto anticipado segunda vuelta	No aplica
21.	Eventual escrutinio segunda vuelta	Martes 12 de Noviembre de 2024
22.	Eventual publicación resultados provisorios segunda vuelta	Miércoles 13 de Noviembre de 2024
23.	Eventual plazo máximo para presentar reclamos al desarrollo del proceso y al escrutinio 2ª vuelta	Jueves 14 de Noviembre de 2024
24.	Eventual resolución de reclamos	Lunes 18 de Noviembre de 2024
25.	Eventual publicación resultados definitivos 2ª vuelta y de proclamación de candidatos(as) electos(as).	Martes 19 de Noviembre de 2024

3.- Déjese constancia que las observaciones y consultas, así como las postulaciones de los candidatos, deberán hacerse al correo electrónico de la Sra. Presidenta de la Junta Electoral Local, [sbollo@ciq.uchile.cl](mailto:sbollo@ciq.uchile.cl) con copia a [elecciones.faciqyf@ciq.uchile.cl](mailto:elecciones.faciqyf@ciq.uchile.cl)

SOLEDAD BOLLO DRAGNIC  
Vicedecana

PABLO RICHTER DUK  
Decano

## DISTRIBUCIÓN:

1. DECANATO.-
2. VICEDECANATO.-
3. JUNTA ELECTORAL CENTRAL.-
4. JUNTA ELECTORAL LOCAL.-
5. DEPARTAMENTOS.-
6. Archivo Decanato.-